

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE IDEAS

"VMEJÓ"

PARA PROTOTIPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VENTA DE 70 M² UTILES
EN TRES LOCALIZACIONES DIFERENTES DE LA PROVINCIA DE CADIZ
JIMENA DE LA FRONTERA - VEJER DE LA FRONTERA - PRADO DEL REY

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Concurso de ideas tiene por objeto la selección de la mejor y más idónea propuesta a nivel de anteproyecto de un programa de viviendas que sirva de modelo para varias promociones en diversas localidades de la Provincia.

En concreto, se trata de proyectar prototipos de viviendas protegidas de tipología adosada, de 70 m² útiles, en tres localizaciones de la provincia de Cádiz (Jimena de la Frontera, Vejer de la Frontera o Prado del Rey).

Con ello se persiguen los siguientes objetivos:

-Preparar el futuro de una vivienda mejor:

Soluciones novedosas de fácil ejecución, que mejoren la normativa de V.P.O, y que flexibilicen el espacio interior adaptándolo a las realidades sociales actuales.

-Vivienda mejor y más ecológica a precio reducido:

Buscar una vivienda energéticamente eficiente, con un coste de construcción económico, y cuyo consumo y mantenimiento, no suponga un coste elevado para el usuario.

-Adaptabilidad del modelo a distintas situaciones topográficas:

Se trata de crear un prototipo de vivienda que sea fácilmente adaptable a los distintos solares, tanto desde el punto de vista morfológico como desde el punto de vista constructivo.

-Fomento de la autoconstrucción:

Estas tipologías van dirigidas a poblaciones rurales que pueden ser susceptibles de crear proyectos de autoconstrucción, lo que permitiría fomentar la actividad empresarial en los diferentes municipios.

-Diseño y Versatilidad:

Se valorará especialmente lo novedoso del diseño, así como la versatilidad del mismo. Se presentan tres emplazamientos con características muy distintas, con la intención de que el prototipo que se presente, sea lo más adaptable posible. En el caso de Jimena, el emplazamiento es lo suficientemente grande, como para poder realizar una propuesta tipológica y de ordenación general. En el caso de Vejer es una parcela de gran extensión superficial, pero incluida en un trazado viario existente. Mientras que la Parcela de Prado del Rey es de pequeñas dimensiones, con una topografía muy concreta y con una sola fachada a la vía pública.

2. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrá participar toda persona física o jurídica, española o extranjera, cuya actividad tenga relación con el objeto del concurso, pudiendo hacerlo individualmente o en equipo.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y podrán presentar un máximo de tres propuestas, una sola por cada localización.

Los concursantes habrán de ser arquitectos superiores –habida cuenta que son los que ostentan la competencia para el desarrollo de tales trabajos-, y para el caso de personas jurídicas o equipos debe figurar una responsable de la propuesta que acredite dicha titulación.

La presentación de la solicitud de inscripción comporta la aceptación íntegra del presente Pliego de Bases, así como de cuantas normas lo regulan.

No podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de incompatibilidad prevenidos en la normativa vigente. Muy especialmente no podrán concursar los funcionarios ni personal de la Excm. Diputación de Cádiz ni de ningún Ayuntamiento de la Provincia. Igualmente quedan excluidos el personal de la EPVS y los miembros del Jurado, así como, las personas que mantengan relaciones profesionales o tengan parentesco en primer grado con los miembros del Jurado.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

3.1.- ENTIDAD CONVOCANTE.

El concurso se convoca por la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. (en adelante EPVSCA).

El órgano de contratación, que actúa en nombre de EPVSCA es el Consejo de Administración.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente concurso, una vez emitida la propuesta del Jurado y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos/resoluciones que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del concursante a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.2.- SECRETARÍA.

La Secretaría administrativa del concurso correrá a cargo del Departamento Técnico de la EPVS.

Datos de contacto de la Secretaría administrativa del concurso:

- Dirección: Glorieta Zona Franca. Edificio Glorieta. 5ª planta. 11011 – Cádiz.
- Teléfono: 956 214311
- Fax: 956 220145
- Correo Electrónico: info@vivecadiz.es
- Página Web: www.vivecadiz.es
- Horario: Días hábiles, excepto sábados, de 9:00 a 14:00 horas.

4. FASES DEL CONCURSO

El concurso se estructura en dos fases, la fase de inscripción previa y la de presentación de trabajos y selección de propuesta.

El anuncio del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante en la página web de la Excm. Diputación Provincial (www.vivecadiz.es), así como por cuantos otros medios se considere oportuno (radio, prensa, medios digitales, audiovisuales, etc....)

4.1.- FASE DE INSCRIPCIÓN PREVIA Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES.

4.1.1.- CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar la correspondiente solicitud dirigida a EPVS (Anexo I), en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, en un sobre cerrado con el siguiente título:

"Documentación general para el concurso de ideas **"VMEJÓ"** para prototipos de viviendas protegidas en venta de 70 m² útiles en tres localizaciones diferentes de la provincia de Cádiz (Jimena de la Frontera - Vejer de la Frontera - Prado del Rey)", y contendrá además de la solicitud la siguiente documentación:

A.- Certificado de estar colegiado en el Colegio de Arquitectos correspondiente.

B.- Declaración responsable del concursante haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la ley de incompatibilidades española o en la normativa estatutaria española de aplicación a los arquitectos o técnicos autores o la aplicable a colaboradores no arquitectos por sus propias normas estatutarias de actuación profesional. (Anexo 2)

4.1.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La presentación de las solicitudes de inscripción deberá realizarse mediante su entrega en el lugar que se indique en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

Durante el plazo y horario que se indiquen en el anuncio del concurso también podrán presentarse solicitudes por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos. A estos efectos sólo se tendrán como válidamente presentadas aquellas solicitudes cuyo anuncio al Órgano de Contratación se realice al fax o en la dirección de correo electrónico abajo indicada; asimismo en la referida comunicación deberán figurar la denominación de la entidad concursante, CIF, dirección postal y teléfono y fax de contacto.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

El Registro de Entradas de Documentos acreditará la recepción de la referida comunicación con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

A los efectos anteriores indicados, la dirección y el número de fax de esta Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo es la siguiente:

- Dirección: Recinto Exterior Zona Franca, edificio Glorieta, planta 5ª.
- Código Postal: 11011 Cádiz.
- Número de fax: 956 220145
- Número de teléfono: 956 214311
- Correo electrónico: info@.vivecadiz.es.

4.1.3.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados con la solicitud de inscripción correrá a cargo del Departamento Técnico de la Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo, S.A levantando acta sobre los admitidos y excluidos, y aquellos otros que deban subsanar cualquier defecto u omisión de la solicitud de inscripción y documentación adjunta, concediendo a los concursantes un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por fax o correo electrónico para que los corrijan o subsanen. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por los licitadores en la solicitud de inscripción, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

La no subsanación en el plazo requerido supondrá la inadmisión de los interesados.

Calificada la documentación aportada en el plazo de subsanación, se levantará Acta definitiva de admitidos y excluidos al concurso, cuya lista será publicada en el "Perfil del Contratante" de la página web de la Excm. Diputación de Cádiz, Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo.

4.2.- FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La documentación a presentar por los concursantes será anónima bajo "**LEMA Y LOCALIZACIÓN**" (Jimena, Vejer, o Prado del Rey), irá dentro de un paquete cerrado y contendrá:

Un máximo de 2 paneles formato A-1

Dossier en formato A-3

Sobre cerrado con la información referente al concursante o equipo en su caso.

CD conteniendo la información de los paneles en formato digital.

Toda la información presentada irá escrita en castellano.

Cada concursante responde ante los convocantes de la autoría y originalidad de su propuesta.

4.2.1.- PANELES.

En los paneles se incluirá tanto la documentación Gráfica como la memoria de la propuesta.

Incluirán como mínimo:

Emplazamiento en relación con el entorno.

Planta de ordenación general.

Plantas, secciones, alzados, perspectivas o cualquier otro medio de representación que sea necesario para la definición de la propuesta y su correcto entendimiento.

Plantas de desarrollo de la tipología.

La escala y la técnica a emplear serán libres. No se admitirán maquetas, aunque sí fotos de las mismas.

La memoria explicativa y justificativa de la propuesta contendrá características constructivas generales, incluyendo materiales a emplear, desarrollo tecnológico, conceptos referidos a la sostenibilidad y la eficiencia energética, etc., que justifiquen las aportaciones de la propuesta.

Los paneles en formato A-1 serán rígidos, planos y resistentes. El desarrollo se hará en vertical e irán numerados del 1 al 2. El lema elegido irá en la parte superior izquierda de cada panel.

4.2.2.- DOSSIER

El contenido del dossier en formato A-3 coincidirá con la información contenida en los paneles, tanto de Documentación Gráfica como de memoria. Toda la información gráfica irá acompañada de la correspondiente escala gráfica.

4.2.3.- SOBRE DE IDENTIFICACIÓN.

En el interior del sobre cerrado se incluirá, en formato A-4, la ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

Nombre del concursante o, en su caso, del representante del equipo.

Nombre del resto de componentes del equipo.

Nº de colegiado y colegio al que pertenecen los componentes.

Teléfono de contacto y dirección.

Lema elegido por el concursante o equipo, situado en la esquina superior izquierda.

En el exterior del sobre aparecerá, en el ángulo superior izquierdo, el "**LEMA Y LOCALIZACIÓN**" (Jimena, Vejer o Prado del Rey) como **única identificación**. En el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato, una vez producido el fallo, hará constar su deseo bajo el lema. Las propuestas premiadas o mencionadas no podrán permanecer anónimas.

4.2.4.- DOCUMENTACIÓN EN CD.

Contendrá los paneles en archivos independientes con las siguientes características: formato PDF, tamaño A-4, capas acopladas y una resolución máxima de 1200 d.p.i. y mínima de 300dpi.

Así mismo se incluirá la memoria en formato DOC o similar.

5. JURADO

El jurado será el órgano competente para valorar y proponer la adjudicación del concurso de proyectos.

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidencia:

- Consejero-Delegado o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director de la EPVS, y Coordinador Técnico de la EPVS (Arquitecto).
- Coordinador Económico de la EPVS.
- Coordinadora Jurídica de la EPVS
- Dos arquitectos nombrados por la EPVS

Secretario:

- Secretario del Consejo de Administración de la EPVS. o persona en quién delegue o le sustituya, actuando con voz pero sin voto.

ACTUACIÓN DEL JURADO.

Para la constitución del jurado será necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre los que estarán necesariamente el Presidente, el Secretario y al menos dos de los arquitectos que lo constituyen .

Cada uno de los miembros del jurado formulará declaración expresa de que no participa como concursante ni existen relaciones profesionales ni familiares en el primer grado con los participantes en el concurso.

Las decisiones del jurado serán adoptadas por mayoría de votos. La Presidencia contará con voto de calidad, en caso de empate.

ACTA DE ADMISION

El jurado procederá al análisis de toda la documentación referente al tema del concurso, la cual quedará permanentemente a su disposición. Posteriormente comenzará el análisis de las propuestas. En el caso de que se solicitaran los asesoramientos que se creyesen oportunos, se adjuntarán Actas de Informes.

El Jurado valorará las propuestas según los siguientes criterios:

1. Calidad en el diseño.
2. Bajo Coste de construcción.
3. Tipología flexible, sostenible y energéticamente eficiente.
4. Facilidad de Construcción y mantenimiento.
5. Facilidad de agrupación en distintas ubicaciones.
6. Innovación arquitectónica atendiendo a una integración con el entorno.
7. Medidas en el diseño de supresión de barreras arquitectónicas.

La decisión del Jurado será por mayoría absoluta. El Presidente cuenta con el voto de calidad. Las decisiones serán inapelables.

ACTA DE FALLO.

El Jurado levantará Acta del Fallo, dejando constancia de las propuestas premiadas y mencionadas, y su juicio sobre las mismas. En el caso de que algún miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto.

Tras el fallo se procederá a la apertura de los sobres de identificación de los concursantes, que, no habiendo sido premiados, no solicitaron el anonimato posterior.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del concurso se publicarán en la forma prevista en el artículo 154, así como en la prensa local, y en la página web de la secretaría del Concurso (www.vivecadiz.es). Así mismo, se comunicarán los resultados de forma individualizada a cada uno de los concursantes o equipos premiados.

6. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

JIMENA

- 1- Primer premio.....5.000€
- 2- Segundo premio.....1.000€

VEJER

- 1- Primer premio.....5.000€
- 2- Segundo premio.....1.000€

PRADO DEL REY

- 1- Primer premio.....5.000€
- 2- Segundo premio.....1.000€

Estos importes se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento de emisión de la correspondiente factura. Asimismo, sobre el importe del premio se procederá a realizar la correspondiente retención de I.R.P.F. en el caso de personas sujetas a retención.

Los premios se abonarán previa presentación de factura, por parte de los premiados, a esta Empresa Provincial de Vivienda en concepto de premio recibido.

El jurado podrá proponer declarar desiertos algunos o la totalidad de los premios cuando a su juicio la calidad de las propuestas así lo justifique y otorgar otro premio Ex-aequo en otra de las localizaciones.

7. CALENDARIO

7.1 CONVOCATORIA.

Martes, 10 de diciembre de 2013.

7.2 INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.

Desde el Martes 10 de diciembre, hasta las 14,00h. del jueves 26 de diciembre de 2013.

7.3 PUBLICACION EN LA WEB DE LA LISTA DE INICIALMENTE ADMITIDOS.

Viernes, 27 de diciembre de 2013.

7.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS.

Desde el viernes 27 de diciembre hasta el viernes 10 de enero de 2014.

7.5 RESPUESTA A LAS CONSULTAS.

Desde el viernes 27 de diciembre hasta el miércoles 15 de enero de 2014.

7.6 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Hasta el Viernes 21 de febrero de 2014, a las 14,00h.

7.7 REUNIÓN DEL JURADO.

Martes, 25 de febrero de 2014.

7.8 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

Jueves, 27 de febrero de 2014.

7.9 ENTREGA DE PREMIOS.

Miércoles, 12 de marzo de 2014.

Los plazos anteriormente descritos no podrán ser reducidos y las posibles ampliaciones de los mismos tendrán que ser justificadas, y dadas a conocer a los concursantes.

8. DERECHOS DE LOS CONCURSANTES

8.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos presentados permanecerán como propiedad intelectual de sus autores.

Los concursantes premiados cederán a la EPVS los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación de las propuestas presentadas al concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle programáticas que pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivan este Concurso.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La documentación correspondiente a los trabajos premiados pasará a ser propiedad de la Empresa Provincial.

Las propuestas ganadoras podrán ser objeto de cuantas variaciones o modificaciones resulten necesarias.

Los participantes aceptan formalmente que sus propuestas puedan ser desarrolladas por arquitectos nombrados por la empresa convocante, siempre que se haga constar que la identidad del autor de la idea original.

8.2 PUBLICIDAD DE LOS TRABAJOS

Tras el fallo del Jurado podrá organizarse una exposición de los trabajos presentados y durante el acto de inauguración se procederá a la entrega de los premios. Así mismo la Empresa de la Vivienda y Suelo de Cádiz S.A. se reserva el derecho de realizar una publicación del Concurso.

8.3 DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el periodo de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado.

En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho de información quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición y/o la publicación en la página Web del concurso.

Transcurrido el indicado plazo o la exposición pública, la EPVS a través del perfil de contratante, comunicarán a los concursantes el plazo en el que podrán retirar la documentación gráfica y escrita de los trabajos presentados no premiados, a excepción del soporte digital que quedará en poder de la entidad convocante durante un tiempo indefinido con el fin de gestionar, en su caso, la publicación de los resultados del Concurso.

Transcurrido el plazo de un mes desde esta notificación, la entidad convocante procederá a la destrucción de los mismos.

8.4 RENUNCIA Y DESESTIMIENTO

En caso de llevarse a cabo la renuncia o desistimiento del concurso por la entidad convocante después de la fase de presentación de propuestas, se compensará a los candidatos admitidos por los gastos en que hubieran incurrido, previa presentación de solicitud, con acreditación fehaciente de los referidos gastos, en el plazo de siete días desde la comunicación del acuerdo correspondiente. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir compensación alguna, y la suma global e las cuantías a satisfacer no podrán superar los importes previstos para abono de los premios.

En este caso los trabajos quedarán en propiedad de la Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo.

8.5 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos aportados por los licitadores formarán parte de un fichero de datos de carácter personal responsabilidad de la Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo, S.A , con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados de la presente licitación en los términos previstos en la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición el

interesado deberá dirigir una comunicación escrita a la dirección indicada anteriormente, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativos equivalente a los referidos efectos, con la referencia "Protección de datos – licitaciones".

8.6 POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN DE CONCURSO RESTRINGIDO

La Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A. se reserva el derecho de convocar un concurso restringido entre los autores de los trabajos premiados, para la elaboración de los proyectos y dirección de obra de los solares objeto de estos concursos si estos llegaran a realizarse.

9. REGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y JURISDICCIÓN.

El presente concurso de ideas se registrará por las cláusulas contenidas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos y por las Instrucciones de Contratación de EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A. (denominada anteriormente PROVISA), y en especial, se someterá a los principios de concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En todo lo no previsto en este Pliego e Instrucciones de Contratación, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP),

Se convoca bajo la forma de concurso de ideas regulado en el artículo 184.2 b) del TRLCSP en la modalidad de "concurso de proyectos con primas de participación o pagos a los participantes", con un número ilimitado de participantes y con asignación de premios.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del concurso serán resueltas por el órgano de contratación. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar y de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas antes señaladas, serán inmediatamente ejecutivos.

Al ser el concurso que se convoca de naturaleza privada, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, así como para conocer e cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Los Juzgados y Tribunales competentes serán los de la ciudad de Cádiz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. Los participantes, sean personas físicas o jurídica, que ostenten la condición de extranjeros aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de inscripción comporta la aceptación de las Bases.

Cádiz, a 13 de Noviembre de 2013.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Teniendo conocimiento de la convocatoria del "CONCURSO DE IDEAS "VMEJÓ" PARA PROTOTIPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VENTA DE 70 M² UTILES EN TRES LOCALIZACIONES DIFERENTES DE LA PROVINCIA DE CADIZ -JIMENA DE LA FRONTERA - VEJER DE LA FRONTERA - PRADO DEL REY"

Localidad en la que se quiere concursar:

- JIMENA DE LA FRONTERA
 VEJER DE LA FRONTERA
 PRADO DEL REY

D/Dña. _____,

Provisto de D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF nº _____, según acredita con poder bastante, manifiesta contar con capacidad para concurrir al mismo así como el conocimiento del Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas que lo regula, y solicita que se acepte su participación para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Todos los documentos requeridos en la base 4.1.1. del presente concurso.
2. Esta solicitud de inscripción, debidamente firmada en original por el concursante persona física o por todos los profesionales que concurren.

AUTORES DE LAS PROPUESTAS

D/Dña. _____

D.N.I. _____

D/Dña. _____

D.N.I. _____

DATOS PARA NOTIFICACIONES (REPRESENTANTE DEL EQUIPO)

D/Dña. _____

Domicilio _____

C.P. _____

Calle/Plaza _____

Teléfono fijo _____

Móvil _____

Fax _____

Correo electrónico _____

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE CUANTOS REQUISITOS SE EXIJAN EN EL PLIEGO DEL "CONCURSO DE IDEAS "VMEJÓ" PARA PROTOTIPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VENTA DE 70 M² UTILES EN TRES LOCALIZACIONES DIFERENTES DE LA PROVINCIA DE CADIZ -JIMENA DE LA FRONTERA - VEJER DE LA FRONTERA - PRADO DEL REY"

D./Dña. _____,
 con DNI número _____ actuando (en nombre propio o en representación de la empresa) _____,
 con CIF/NIF _____,
 y con domicilio en _____, calle _____,
 número _____.

DECLARA

1- Que ostenta la cualificación requerida en el presente Concurso de Ideas y en especial, la titulación profesional de Arquitecto Superior.

2- Que Don/Dña. _____
 o la sociedad _____,
 sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.

3- Que Don/Dña. _____
 o la sociedad _____,
 se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4 Que, en caso de actuar en virtud de poder notarial o en representación de una sociedad o grupo de profesionales, dicha representación está vigente y es suficiente para actuar en su nombre en el presente concurso.

5- Que en caso de serle aplicable un fuero distinto del contemplado en el Pliego del Concurso, RENUNCIA EXPRESAMENTE y se somete al contemplado en dicho Pliego.

6?- Que autoriza a LA SOCIEDAD EPVS para que, de resultar propuesto como ganador del concurso, acceda a la citada información a través de las bases de datos de Administraciones Públicas o Entidades con las que haya establecido convenios de colaboración.

7?- Que se compromete a la justificación documental acreditativa de tales requisitos en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, caso de ser ganador del concurso, aceptando que de no cumplimentar tal requerimiento adecuadamente en el plazo señalado, sería eliminado.

Fecha y firma del declarante.